



**SENTENCIA DEFINITIVA
COMISION REGIONAL DE DISCIPLINA
REGION METROPOLITANA
FEDERACIÓN DEL RODEO CHILENO**

Proceso Rol N° 25/2019

Santiago, 15 de mayo de 2019, siendo las 19:00 hrs., en las oficinas de calle Lota 2257, oficina 502, comuna de Providencia, con la presencia de los Miembros de la Comisión Regional de Disciplina, Región Metropolitana, Sres. Rigoberto Galdames Garcia, Félix Vergara Ruiz, Manuel Meneses Zuñiga, Juan Carlos Estay Faure y Leonardo Ojeda Pino. Se constituye esta Comisión para conocer el Proceso Rol N° 25/2019, consistente en la denuncia en contra del socio señor Miguel Lizama Brioinés, bajo la Presidencia del titular don Rigoberto Galdames Garcia, y actúa como secretario don Manuel Meneses Zuñiga.

PRIMERO: Con fecha 29 de abril de 2019, se ha requerido a esta Comisión Regional de Disciplina, por Resolución del Presidente y Secretario del Tribunal Supremo de Disciplina, a la cual se adjuntó copia de Informe del Rodeo, del Delegado Oficial, Sr. Guillermo Trivelli, y Jurado, señor Francisco Asenjo, en que se informa sobre la infracción disciplinaria y Registro de Infracciones en contra del socio señor Miguel Lizama Briones, socio N° 126942, del Club Las Barrancas de Pudahuel, de la Asociación Santiago, además de la información del socio mencionado, según registro del sistema Lemontech, por los hechos acontecidos en el Rodeo Provincial 3 Series Especial, efectuado por Las Barrancas de Pudahuel, con fecha 20 y 21 de abril de 2019, de la Asociación Santiago.

SEGUNDO: Con relación a lo suscitado en el Rodeo señalado, informa el Delegado Oficial, Sr. Guillermo Trivelli, en informe de Infracciones disciplinarias que:

“En la 3ra Serie Libre Jinete don Miguel Lizama N° Corredor 126942, en el momento cuando le faltaba hacer la 3ra atajada, el Secretario nos avisó a los encargados de Corrales, la cantidad de novillos que se ocuparían en el 2do animal, lo que molestó mucho al señor Lizama, y se dirigió al Jurado y Secretario en forma aireada e irrespetuosa a viva voz desde el interior de la Medialuna, debo dejare en claro que ni con atajada de 4 pasaba al 2do animal. Además debo hacer notar que este señor era el Capataz Oficial del Rodeo.”.

Se citó a comparecer en esta comisión, al señor Miguel Lizama Briones, a prestar declaración ante la Comisión, quien concurrió a la cita, siendo su declaración la siguiente:

Declaración telefónica Secretario del rodeo, don Ricardo Jiménez:

“Terminada la última serie del domingo, el señor Francisco Asenjo me dijo que pidiera los toros porque la collera que estaba corriendo no tenían ninguna posibilidad y me hizo pedir los toros. Ya estaba el corte de las colleras realizado.

El señor Lizama se dirigió a mi . El jurado iba bajando por la escalera de la caseta.

El reclamo del señor Lizama fue sin falta de respeto. Solo me dijo que por qué lo había hecho. Francisco lo conversó con don Guillermo (Trivelli)”.

Declaración telefónica Jurado del rodeo, don Francisco Asenjo:

“El señor Lizama se fue por la orilla del apiñadero y reclamó. Yo estaba ahí, bajando la escalera. No sé a quién se lo dijo. No fue con disparate, solo en mala forma.

Yo le pedí al Secretario que pidiera los toros para el 2ºtoro. En todos lados se hace pero no debería haberlo hecho. Él no era el Capataz. Lo fue en la serie de campeones. Había sido capataz en otra serie. Yo le informé al Delegado. Acordamos con el delegado informarlo”

Declaración presencial Sr. Miguel Lizama Briones:

Luego de leerle la denuncia realizada por el Delegado del rodeo, el señor Lizama declara lo siguiente:

“El jurado no estaba en la caseta. Yo le dije al secretario: “Don Ricardo, está mal lo que hizo porque me eliminaron antes de completar mi carrera”, a lo que el secretario me respondió: “Dígale al jurado”. Yo hablé con don pancho (Asenjo) en el almuerzo y le dije “me equivoqué”. Él me dijo que solo era un llamado de atención”.

El señor Lizama agrega en su declaración: “Para mí esto es una falta de respeto por dar por eliminada a una collera antes que termine la carrera”.

Revisión del video por parte de ésta Comisión:

Al revisar el video de la situación en cuestión, queda claro que el señor Lizama dirigió sus palabras al Secretario del rodeo, señor Jimenez, y NO al señor Jurado (Asenjo). El Secretario responde claramente al señor Lizama que se lo dijera al jurado. Lo anterior demuestra que el Jurado no se encontraba al interior de la caseta. Además, el Secretario declaró que el señor Lizama actuó sin falta de respeto.

Lo anterior se contrapone con la acusación realizada en contra del señor Lizama por parte del Delegado y Jurado en sus respectivos informes, los cuales dicen:

Delegado (Trivelli):“.....se dirigió al Jurado y Secretario en forma aireada e irrespetuosa a viva voz desde el interior de la Medialuna”.

Jurado (Asenjo): “....terminada su carrera y al cantar el cómputo final, este se vino a frente de la caseta a mostrar su descontento con el secretario y jurado dirigiendose a nosotros de mala forma por haber cantado las cantidad de colleras que pasaban al segundo animal, a lo cual este ni con una atajada de 4 puntos pasaba al segundo animal. Se le da constancia al delegado el cual también vio la situación”

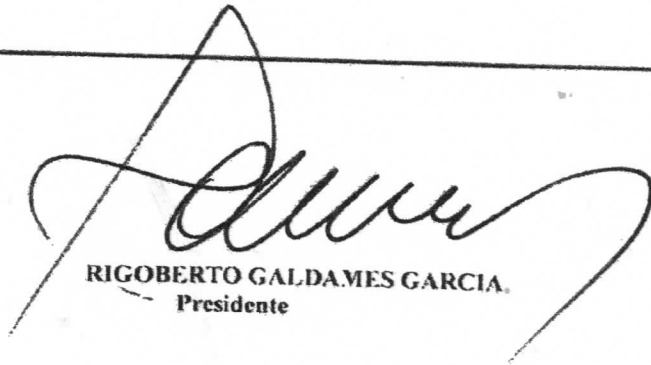
Considerando: Las declaraciones realizadas por las personas antes individualizadas y la revisión del video, ésta Comisión concluye que el denunciado, Miguel Lizama Briones, es inocente de los cargos realizados por el Delegado y Jurado.

En consecuencia se resuelve:

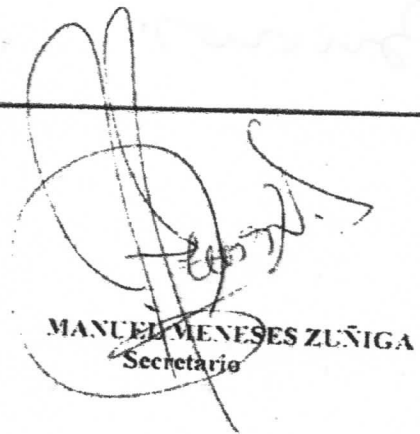
Sin perjuicio de lo fallado por esta Comisión (inocencia del denunciado), se decide aplicar al señor Miguel Lizama Briones lo indicado en el Artículo 79, párrafo 1 que indica: “amonestación, que podrá ser escrita o verbal”, y que en este caso será verbal por el hecho de haberle hablado al Secretario desde el interior de la medialuna y no esperar a hacerlo posteriormente en cuanto ambos hayan salido de la medialuna y caseta respectivamente.

9105 c...
Notifíquese Miguel Lizama Briones esta sentencia, según lo dispuesto en el Artículo 39 y 46, del Código de Procedimiento y Penalidades.

Además, esta Comisión considera como conducta antideportiva que el Jurado haya hecho pedir los toros para el segundo animal NO habiendo terminado la última carrera del primer animal de la serie en cuestión.



RIGOBERTO GALDAMES GARCIA.
Presidente



MANUEL MENESES ZUÑIGA
Secretario